Municipalidad de Tebicuary-mi
"Gobierno de un Trabajador para un Tebicuary-mi en Progreso"
Avda. San Blas y Manuel Vargas Colmán
Teléfono 0537 223421 Int.15
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº .58...../2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA "ALUA PAN ALIMENTOS" CON RUC: 782319-3 DEL REPRESENTANTE LEGAL MANUEL GARAY BAEZ AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 02/2014 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.----------

Tebicuarymi, 28 de julio de 2014

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 28 de julio de 2014 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 02/2014 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".-

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: ALUA PAM ALIMENTOS cuya oferta asciende a Gs 21.560.000 IVA INCLUIDOS.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: ALUA PAM ALIMENTOS ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEBICUARYMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "ALUA PAN ALIMENTOS" PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR por la suma de Gs. 21.560.000 IVA INCLUIDO (VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.--

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI
JOSÉ PALACIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI
VÍCTOR GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL